

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

Pag. 1 de 1

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4621000045

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:36000014 NIT: [REDACTED]
 NOMBRE DE PROVEEDOR:LOPEZ TORRES JESUS ABRAHAM

LIBRE GESTION No. : 1G21000003

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
A116404	ESCRITORIO MODULAR EN "L" PARA VARIOS USOS	UN	1	\$ 360.000000	\$ 360.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: ESCRITORIO MODULAR EN "L" PARA VARIOS USOS

DESCRIPCION COMERCIAL: ESCRITORIO MODULAR EN "L" PARA VARIOS USOS

MARCA DEL PRODUCTO: DECO-SISTEMAS
 MODELO : NO DETALLA EN SU OFERTA
 GARANTIA DE FABRICA: 1 AÑO POR DESPERFECTOS DE FABRICACIÓN
 VIDA UTIL DEL PRODUCTO: NO DETALLA EN SU OFERTA
 FORMA DE ENTREGA : VER ANEXO I
 FORMA DE PAGO: CRÉDITO 30 DÍAS CALENDARIO
 PAIS ORIGEN DE FABRICACION: NO DETALLA EN SU OFERTA
 PRESENTACION DEL PRODUCTO: NO DETALLA EN SU OFERTA
 GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 1 AÑO POR DESPERFECTOS DE FABRICACIÓN
 DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: VER ANEXO I
 VALIDEZ DE LA OFERTA: VER CARACTERISTICAS TECNICAS
 AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA EN SU OFERTA
 TIPO: NO DETALLA EN SU OFERTA
 COLOR: NO DETALLA EN SU OFERTA
 NUMERO DE SERIE: NO DETALLA EN SU OFERTA
 TIPO DE OFERTA: Oferta Básica
 OBSERVACIONES DE LA OFERTA: N/A
 OBSERVACIONES DE POSICION N/A
 CARACTERISTICAS TECNICAS:

Validez de la Oferta: 45 días calendario contados a partir de la recepción de las ofertas; Vigencia de la Orden de Compra: Desde su suscripción hasta el 31-12-2021

VALOR TOTAL \$ 360.000000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 16 DIAS DEL MES DE febrero 2021

Recibi original de pag. 1 de

Gud'Escot

DESIGNADO U.A.C.I.

SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION
LICDA. GLORIA MARISOLA DE ESCOTO
DESIGNADA DE COMPRAS POR LIBRE GESTION

[REDACTED SIGNATURE]

CONTRATISTA

[REDACTED]

11:05 am



OL

ANEXO 1

LIBRE GESTIÓN No. 1G21000003

Orden de Compra 4621000045

LIBRE GESTIÓN No. 1G21000003, denominada: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA OFICINA DE RELACIONAMIENTO CON PROVEEDORES Y DIVISIÓN REGULACIÓN, NORMALIZACIÓN Y VIGILANCIA, DE LA TORRE ADMINISTRATIVA"

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO: ÚNICA ENTREGA

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Copia de Orden de Compra (si es entrega parcial) Original de Orden de compra (si es última entrega).
- ❖ Recibo de cotización vigente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado en la División Regulación, Normalización y Vigilancia, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira el producto según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que este sea trasladado del almacén del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

ENTREGA DEL PRODUCTO.

Es necesario contactar al Administrador del Contrato, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos con el producto contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al Administrador del Contrato. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

FIRMA DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

Recibe original de anexo 1

Gudred

DESIGNADO POR LIBRE GESTIÓN

SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION

LICDA. GLORIA MARISOLA DE ESCOTO

DESIGNADA DE COMPRAS POR LIBRE GESTION



Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional
 Instituto Salvadoreño del Seguro Social
 Telefono: (503) 2591-3800
 www.iss.gob.sv



16/02/2021 11:05 am



ANEXO 1
LIBRE GESTION No. 1G21000003

Orden de Compra 4621000045

LIBRE GESTIÓN No. 1G21000003, denominada: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA OFICINA GESTIÓN DE RELACIONAMIENTO CON PROVEEDORES Y DIVISIÓN REGULACIÓN, NORMALIZACIÓN Y VIGILANCIA, DE LA TORRE ADMINISTRATIVA"

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

No.	CODIGO DEL PRODUCTO SAFISS	DESCRIPCION	UNICA ENTREGA	DEPENDENCIA	TOTAL
1	A116404	ESCRITORIO MODULAR EN "L" PARA VARIOS USOS	1	División Regulación, Normalización y Vigilancia	1

FORMA DE ENTREGA:

20 días calendario posterior a la firma de la Orden de Compra

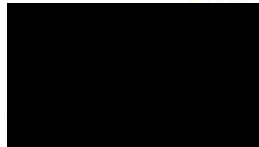
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

N°	NOMBRES	CARGOS
1	Licda. Margarita Beatriz Álvarez Calles.	Asistente de la División Regulación, Normalización y Vigilancia

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

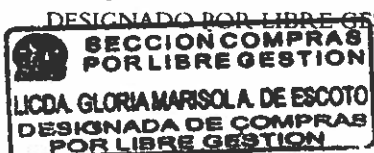
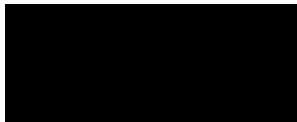
El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

Recibe a regual anexo 1



16/2/2021

11:05 am



DESIGNADO POR LIBRE GESTION
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional
Instituto Salvadoreño del Seguro Social
Teléfono: (503) 2591-3800
www.issc.gob.sv

CONTRATISTA